HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 088-2009-HMLO

Los Olivos, 23 de Octubre del 2009

VISTOS: La Ordenanza Nº 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza Nº 251-CDLO);

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1 del Artículo Sexto de la Ordenanza Nº 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 37º de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidades de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel Nacional relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La autoridad de Salud de nivel nacional o a quien está delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición;

Que, según lo dispuesto en el inciso s) del Artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza Nº 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el, **Designar**, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, en este sentido es preciso se proceda a la Designación del Comité Farmacológico del Hospital Municipal Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso d), de la Ordenanza Nº 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** al **COMITÉ FARMACOLÓGICO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS,** el mismo que estará conformado por el siguiente personal:

RESPONSABLE:	Q.F. FLOR BELIZA SILVA ESPINOZA
MIEMBRO:	Dr. ARROYO ROMERO ALBERTO REMEL

MIEMBRO: Dr. AGUILAR HERRERA SEGUNDO WILDER

MIEMBRO: Dr. MAGALLANES QUISPE JESUS MOISES

MIEMBRO: Dr. ARROYO BASTO CARLOS

ARTICULO SEGUNDO: **PRECISAR** que el **COMITÉ FARMACOLÓGICO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS,** se encargará de realizar las siguientes funciones:

- Conducir los Procesos de Selección de medicamentos,
- Promover el uso racional de medicamentos, priorizando la utilización de medicamentos esenciales,
- Promover las buenas prácticas de prescripción,
- Apoyar técnicamente los procesos de adquisición de medicamentos,
- Brindar asesoramiento en materia de medicamentos, a los departamentos o servicios intermedios y finales de institutos y hospitales, y a los centros y puestos de salud, según corresponda,
- Apoyar las acciones de fármaco vigilancia.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que el **COMITÉ FARMACOLÓGICO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS,** deberá de entregar informes sobre el desarrollo de su labor, a través de su Responsable, cada vez que lo requiera la Dirección General del HMLO.

ARTÍCULO CUARTO: **PRECISASE** que **EL COMITÉ FAMACOLOGICO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS** empezará a ejecutar las labores propias de su función a partir de la fecha, siendo que las áreas del Hospital Municipal Los Olivos deberán de prestar su colaboración para los fines respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: **HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente Resolución a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dra. MARIA DEL SOCORRO BURGA DIOS
DIRECCION GENERAL